



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros a realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR, a fin de contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más los conceptos adicionales que se generen por intereses, comisiones e impuesto al valor agregado; y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas a participar como garante y obligado solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, promovida por el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

D I C T A M E N

I. Antecedentes.

En fecha 21 de agosto del presente año, se recibió Oficio número 002473 signado por el Secretario General de Gobierno, a través del cual remite a esta Honorable Representación Popular la Iniciativa de Decreto que promueve el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, mediante el cual se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la ciudad de Matamoros a realizar las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR, a fin de contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), más los conceptos adicionales que se generen por intereses, comisiones e impuesto al valor agregado; y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas a participar como garante y obligado solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.

En Sesión de la Diputación Permanente, celebrada en misma fecha, se recibió la Iniciativa de mérito, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción VII y X, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para fijar las bases a los Ayuntamientos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

para la contratación de empréstitos, con las limitaciones previstas en la fracción VIII del Artículo 117 de la Constitución General de la República.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de fondo de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto obtener autorización del Congreso del Estado para contratar una línea de crédito que permita propiciar la introducción y el mejoramiento tanto de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, que presta la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, como proveer de equipamiento y la infraestructura necesarias para el cumplimiento de días funciones, a fin de contribuir a la elevación de las condiciones de vida de la población de dicho municipio.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que, dentro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, se encuentra el de avanzar en la cobertura y calidad de los servicios de alumbrado público, agua potable, drenaje sanitario, saneamiento, drenaje pluvial y limpieza pública.

Señala que, el mejoramiento en la calidad de los servicios de agua potable, drenaje sanitario, saneamiento y drenaje pluvial, lleva aparejado el compromiso del Gobierno Municipal de ampliar su cobertura para satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Menciona que, la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros es una entidad municipal, que tiene a su cargo la prestación del servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales del Municipio de Matamoros.

En ese sentido, aduce el promovente que, para lograr los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2011-2013, en materia de agua potable y saneamiento de la ciudad, el Gobierno Municipal por conducto de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros ha diseñado un Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PIAS) de Matamoros, que en su Fase II comprende obras de infraestructura de agua potable y saneamiento de la ciudad, equipamiento y otros conceptos relacionados, los cuales permitirán cubrir las necesidades – presentes y futuras- de calidad del agua.

Al efecto, señala que el costo total del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PIAS) de Matamoros en su Fase II, se estima en 5 mil 992 millones de pesos mexicanos, por lo que el Consejo de Administración de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, en su Primera Sesión Ordinaria del año 2012, celebrada el 8 de junio, aprobó por unanimidad contratar un crédito con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V., para el financiamiento parcial de las obras de la Fase II del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento, la compra de equipo diverso y otros conceptos relacionados.

Del mismo modo menciona que, el citado financiamiento traería consigo beneficios ambientales y económicos. Los primeros por contribuir a la sustentabilidad del desarrollo de Matamoros y a la salud de los habitantes del



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

municipio; y los segundos en virtud de la construcción de obras de infraestructura, la adquisición de equipo y maquinaria necesarios para la operación y mantenimiento de la citada infraestructura, dentro de la cual destaca la Planta Tratadora de Agua Oeste y 7 estaciones de bombeo, así como el pago de derechos a la Comisión Nacional del Agua.

Refiere el promovente que, por lo que respecta al pago del crédito, se propone hacerlo con el producto derivado de la recaudación de las cuotas, derechos o tarifas, con sus respectivos incrementos anuales, a cargo de los beneficiarios de los servicios que presta la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, hasta por un periodo que no exceda el de 240 meses.

Al efecto, señala que, el Ayuntamiento de Matamoros, en sesión extraordinaria celebrada el 28 de junio de 2012, autorizó al mismo a:

- 1) Participar como garante y obligado solidario de la línea de crédito a contratarse con la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. por la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), así como los intereses, gastos, comisiones y accesorios que se generen por el ejercicio del crédito y su impuesto al valor agregado correspondiente, para su aplicación en el financiamiento de obras de agua potable y saneamiento, equipamiento y otros conceptos relacionados;
- 2) Afectar en garantía y/o utilizar como fuente de pago las participaciones que en ingresos federales le correspondan, así como el derecho que tiene o



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, a través de un fideicomiso de administración y pago o mediante cualquier otro mecanismo jurídico que proceda, para garantizar las obligaciones que se deriven de la suscripción de los instrumentos necesarios para la obtención del financiamiento por parte de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, hasta por el importe que se derive del mismo; y

- 3) En caso de requerirse, constituir con la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, como fideicomitente, un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del crédito y como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los siguientes documentos con los que pretende justificar su solicitud de autorización:

1. Certificación del Acta correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 8 de junio de 2012.
2. Certificación del punto cuatro del Acta de la Decima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 28 de junio de 2012.
3. Acta de la Reunión del Comité Técnico de Financiamiento, celebrada el 17 de agosto de 2012, mediante la cual se dictamina procedente el trámite para la contratación del crédito en mención.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

4. Solicitud de crédito a la Corporación Financiera de América del Norte S.A. de C.V. SOFOM ENR (COFIDAN), de fecha 9 de julio de 2012, signado por el Ing. Salvador Treviño Garza, Gerente General de la Junta de Aguas y Drenaje de Matamoros.
5. Presupuestos de ingresos y egresos correspondientes al 2010, 2011 y 2012 de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros.
6. Estados Financieros correspondientes a 2010, 2011 y 2012 (Cuenta Pública Primer Semestre 2010, Cuenta Pública Segundo Semestre 2010, Avance Financiero Primer Trimestre 2011, Avance Financiero Segundo Trimestre 2011, Avance Financiero Tercer Trimestre 2011, Avance Financiero Cuarto Trimestre 2011, Cuenta Publica Anual Ejercicio 2011 y Avance Financiero Segundo Trimestre 2012).
7. Información Relativa al proyecto Integral de Agua y Saneamiento Fase II, en la cual se expone el destino de la inversión, así como, las condiciones generales del crédito.
8. Estado actual de la deuda de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.
9. Propuesta de Financiamiento, que contiene las proyecciones de flujo efectivo donde se considera el pago del mismo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

10. Copia Certificada de la Escritura Pública número 2785, volumen centésimo quinto, de fecha 13 de mayo de 2011, ante la fe de la licenciada María del Carmen del toro Lee, adscrita en funciones a la Notaria Pública No. 225, en ejercicio en Matamoros Tamaulipas, la cual contiene la protocolización de los siguientes poderes: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración, Poder General para Actos de Dominio, Poder Cambiario y Poder Especial Laboral sin Limitación, a favor del Ingeniero Salvador Treviño Garza, Gerente General de la junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.

11. Copia Certificada de la Escritura Pública número 3072, volumen centésimo decimo segundo, de fecha 8 de agosto de 2012, ante la fe de la licenciada María del Carmen del toro Lee, adscrita en funciones a la Notaria Pública No. 225, en ejercicio en Matamoros Tamaulipas, la cual contiene la protocolización de los siguientes poderes: Poder General para Pleitos y Cobranzas, Poder General para Actos de Administración y de Dominio, Poder Cambiario y Poder Especial Laboral Sin Limitación y Poder para Delegar Poderes, a favor del Licenciado Gerardo Guerra Astudillo, Gerente General de la junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta Diputación Permanente, con las documentales referidas quedan plenamente acreditados los requerimientos legales, así como la legal existencia y normal desempeño de la administración municipal en mención y su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

interés en realizar la operación crediticia solicitada, por lo que estimamos oportuno precisar lo siguiente:

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, como lo previene el artículo 58 fracción X de la Constitución Política del Estado, que le concede la atribución para fijar las bases a los Ayuntamientos para la contratación de empréstitos, de acuerdo a las limitaciones establecidas en el artículo 117 de la Constitución General de la Republica.

Cabe señalar que las operaciones de crédito público se definen como actos o contratos que tienen por objeto dotar a una entidad pública de los recursos suficientes para poder realizar determinadas obras o acciones de beneficio social, con un plazo para su pago o actuando como deudor solidario o garante de obligaciones de pago.

Asimismo, es pertinente señalar que el artículo 51 fracción III y XIII, segundo párrafo, inciso b), punto 9, del Código Municipal, establece que para los casos referidos en la fracción III del artículo antes citado, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal; sin embargo, para la celebración de todos aquellos convenios, contratos o negocios jurídicos que afecten el patrimonio del Municipio, cuando la duración de los mismos exceda el periodo del Ayuntamiento, aun en los casos en que se cuente con la autorización del Congreso del Estado, requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En el caso concreto, el Acuerdo de Cabildo con relación a la presente acción legislativa, fue aprobado en la Decima Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 28 de junio de 2012, por unanimidad de los munícipes presentes.

VII. Consideraciones de la Diputación Permanente.

En opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada se encuentra jurídicamente sustentada, toda vez que con ella, se da prioridad a la introducción y el mejoramiento de los servicios públicos, como del equipamiento y la infraestructura del organismo operador del servicio de agua potable y saneamiento de Matamoros, Tamaulipas.

Congruentes con el impulso que este Poder Legislativo ha brindado a este tipo de acciones, estimamos que la Iniciativa sometida a juicio de este órgano legislativo resulta procedente, por lo que solicitamos el apoyo decidido de esta Honorable Asamblea Popular para autorizar a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros a realizar las Gestiones Administrativas y Financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. DE C.V. SOFOM ENR.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de los integrantes de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS ANTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A FIN DE CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES, COMISIONES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A PARTICIPAR COMO GARANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, LA CUAL SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO PRIMERO. Para el debido cumplimiento de su objeto y ejecución del Proyecto Integral de Agua y Saneamiento (PIAS) de Matamoros, en su Fase II, en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, se autoriza al Gerente General de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros, para que realice las gestiones administrativas y financieras necesarias ante la Corporación Financiera de América del Norte, S.A. de C.V. SOFOM ENR, a fin de contratar una línea de crédito hasta por la cantidad de \$165,000,000.00 (Ciento sesenta y cinco millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) más los conceptos adicionales que se generen por intereses, comisiones e impuesto al valor



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

agregado, con la garantía del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para tales obligaciones, mediante la afectación de participaciones y cualquier otro u otros que lo sustituyan y/o complementen por ministerio de ley, así como el derecho que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, tiene o pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, en un mismo año calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros para que afecte a un fideicomiso de administración y pago el producto suficiente y necesario derivado de la cobranza a los usuarios por concepto de derechos y tarifas, para servir como fuente de pago de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba, hasta por un plazo que no exceda el de 240 meses.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que afecte en garantía y/o utilice como fuente de pago las participaciones suficientes y necesarias que en ingresos federales le correspondan al Municipio, así como el derecho que el Municipio de Matamoros, Tamaulipas, tiene o pueda tener sobre dichas participaciones, presentes o futuras, a través de un fideicomiso de administración y pago, para garantizar las obligaciones que se deriven de la suscripción de los instrumentos necesarios para la obtención del financiamiento, hasta por el importe que se derive del mismo, así como para constituirse en garante y deudor solidario de la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros por este crédito, hasta por un plazo que no exceda el establecido en el artículo anterior.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad de Matamoros y al Municipio de Matamoros, Tamaulipas, para que en caso de requerirse, constituyan como fideicomitentes un contrato de fideicomiso irrevocable, el cual servirá para administrar los recursos del crédito y como fuente de pago y/o garantía de las obligaciones contraídas en el contrato de crédito que se suscriba.

ARTÍCULO QUINTO. Se reconocen y aprueban los contratos, registros, otorgamientos de garantías, así como el pago de las obligaciones derivadas del financiamiento autorizado en el presente Decreto, incluyendo la inscripción de las obligaciones de pago y garantías en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Tamaulipas y en el Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Matamoros y la Junta de Aguas y Drenaje de la Ciudad Matamoros, deberán dar cuenta al H. Congreso del Estado, de la situación que guarda la contratación del financiamiento que se autoriza mediante el presente Decreto, en la Cuenta Pública correspondiente a cada año del ejercicio presupuestal.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintiún días del mes de agosto de dos mil doce.

DIPUTACION PERMANENTE.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. GRISELDA CARRILLO REYES PRESIDENTA	_____	_____	_____
DIP. AURELIO UVALLE GALLARDO SECRETARIO	_____	_____	_____
DIP. ROLANDO GONZÁLEZ TEJEDA SECRETARIO	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS A REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS NECESARIAS ANTE LA CORPORACIÓN FINANCIERA DE AMÉRICA DEL NORTE, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, A FIN DE CONTRATAR UNA LÍNEA DE CRÉDITO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$165,000,000.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES, COMISIONES E IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; Y AL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, A PARTICIPAR COMO GARANTE Y OBLIGADO SOLIDARIO DE LA JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE DE LA CIUDAD DE MATAMOROS, LA CUAL SE APLICARÁ EN LA REALIZACIÓN DE OBRAS PARA MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO.